

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 017/98

**ASUNTO: ADMINISTRACION - APRUEBA TRASPASOS
PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES DE LA
GESTION 1997.**

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo N° 23251 de 23 de agosto de 1992.

El Informe de la Gerencia de Administración G.ADM.I. 008/98 de 5 de enero de 1998.

El Informe de la Unidad de Asuntos Legales U-AJUR N° 064/98 de 5 de enero de 1998.

El Informe de la Unidad de Auditoría Interna N° 048/98 de fecha 30 de enero de 1998.

La Nota de la Gerencia de Administración N° G.ADM.I. N° 025/98 de 6 de febrero de 1998.

El Informe de la Unidad de Auditoría Interna U.AUDI.I. N° 072/98 de 17 de febrero de 1998.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 54, inciso q) de la Ley N° 1670, otorga atribuciones al Directorio de la Institución para dictar las normas que sean necesarias al adecuado cumplimiento de sus funciones.

Que el Artículo 20, párrafo primero del Decreto Supremo N° 23251 de 23 de agosto de 1992, dispone que los traspasos presupuestarios intrainstitucionales en las entidades descentralizadas deben ser aprobados por su Directorio.

Que las Gerencias de Asuntos Internacionales, Contabilidad y Administración tuvieron que atender gastos de urgencia en la gestión 1997, necesarios para el desarrollo de sus funciones, afectando partidas presupuestarias que al momento de su

apropiación tenían saldos insuficientes.

Que a fin de cumplir con las normas establecidas para el efecto, la Gerencia de Administración ha elaborado los traspasos intrainstitucionales respectivos, sin alterar el techo presupuestario definido en el Presupuesto General de la Nación para la gestión 1997.

//2. R.D. N° 017/98

Que el Informe de la Unidad de Auditoría Interna U.AUDI N° 072/98, sugiere la aprobación de los mencionados traspasos por parte del Directorio.

Que en opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos, corresponde al Directorio emitir la Resolución respectiva aprobando dichos traspasos.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los traspasos intrainstitucionales de apropiaciones presupuestarias correspondientes a la gestión de 1997 que, en anexo, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 26 de febrero de 1998

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Fernando Campero P.

Juan Pablo Zegarra A.